

N.º Expte.: 1000891/92 Matrícula: GR 4957 X
 Titular: Frutas Trigo S.A.
 Domicilio: Héroes de Sostoa 152 Fecha Denun.: 27.10.92.
 Localidad: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Hechos:
 Circular con el disco del día 29.9.92 Marcando el Estilete de la Velocidad 80 Km/h durante tiempo constante indicando averío o manipulación del mismo.
 Preceptos Infringidos: 141 h) L 198 h) R.
 Importe Sanción. 100.000.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JARDINERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN.

I.- NORMAS GENERALES.

Primera.- Objeto, naturaleza y características de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Jardinero, mediante el sistema de oposición libre, (Vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase o puesto: Jardiner, encuadrada en el grupo D (según el art. 25, Ley 30/84 de 2 de Agosto) y que tiene asignado nivel de Complemento de Destino dieciséis. Dotada de pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que le corresponden.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Segunda.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No poseer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar. A tal efecto, la persona que gane la plaza deberá presentar certificado médico correspondiente.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la Base Segunda deberán presentarse al momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Las personas con minusvalía que no estén afectadas por el requisito c) de la Base Segunda, serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Para estos aspirantes y siempre y cuando lo hubiesen pedido en la solicitud, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES.

Quinta.- Las instancias, -preferente, aunque no exclusivamente, en el modelo del Anexo II- manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento a través de cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común si esta última rige a la fecha de aprobación de estas Bases.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad correspondiente a derechos de examen que será de 2000 pesetas, o en -

su defecto fotocopia del justificante de giro postal o telegráfico. Estarán exentos los aspirantes que acrediten con certificado del INEM, su situación de desempleo y no percepción de subsidio en la fecha de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Séptima.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía, en el plazo de un mes, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador. De todo ello recaerá publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación para que, en plazo de diez días, los aspirantes excluidos podrán presentar las reclamaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo y resueltas las que hubiesen presentado, en su caso, se aprobará y publicará la lista definitiva.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Octava.- El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz pero sin voto.

Vocales: Concejala-delegada de Empleo.

Representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Delegación de Gobernación.

Ingeniero Agrónomo nombrado por la Diputación Provincial.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia, al menos de tres de sus miembros.

Novena.- Los miembros del Tribunal se deberán abstener de intervenir y los aspirantes podrán recurrir a aquéllos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa de Procedimiento Administrativo vigente, sobre el particular.

Décima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no se lean ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Undécima.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración y el asesoramiento de expertos en la materia de que se trate.

VI.- PRUEBAS Y SU CALIFICACION.

Duodécima.- Los ejercicios de la oposición serán tres: uno de carácter práctico y dos de carácter teórico, a saber:

Primero: De carácter práctico, tendrá tres partes:

a) Prueba de reconocimiento de semillas y plantas y plantación.

b) Prueba de preparación de terrenos para dos tipos de plantaciones.

c) Ejercicio práctico de poda.

El tiempo total para su realización no excederá de cuarenta y cinco minutos y se calificará, en conjunto, de cero a diez puntos, necesitándose al menos cinco puntos para aprobar.

Segundo: De carácter teórico, consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 30 preguntas sobre materias propias de jardinería, obtenido de los temas 16 ni 20 de los relacionados en el Anexo I. El tiempo para su realización no podrá ser superior a sesenta minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo se obtener como mínimo 5 para aprobar.

Tercero: De carácter, asimismo teórico, consistirá en el desarrollo por escrito, durante dos horas como máximo, de dos temas obtenidos al azar de entre los que constituyen el temario de la oposición, que consta como Anexo I de estas Bases. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el opositor al menos 5 puntos para aprobar.

Decimotercera.- Los tres ejercicios de la oposición (los dos teóricos y el práctico) tendrán carácter eliminatorio, pesando de uno al siguiente sólo los opositores que hayan superado el anterior.

VII.- NORMATIVA SUBSIDIARIA.

Decimocuarta.- En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto sobre la materia en el R.D. 896/91, de 7 de Junio (BOE de 28-6-91); el R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre (BOE del 21); el R.D. 2617/85, de 9 de Diciembre (BOE del 16-1-86) así como lo establecido con carácter básico en la Ley 7/85 de 2 de Abril y las Leyes 30/84 de 2 de Agosto y 23/88 de 28 de Julio.

A N E X O I

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.
 Tema 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
 Tema 3.- La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y principios generales.
 Tema 4.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 Tema 5.- Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Términos y plazos.
 Tema 6.- Nociones básicas de botánica.
 Tema 7.- Las plantas: Partes y funciones.
 Tema 8.- Los abonos y fertilizantes.
 Tema 9.- Aplicación de los riegos a la jardinería.
 Tema 10.- Los árboles ornamentales de hoja perenne.
 Tema 11.- Arbustos de hoja caúca.
 Tema 12.- Los árboles ornamentales de hoja caúca.
 Tema 13.- Las coníferas arbóreas.
 Tema 14.- Los arbustos de hoja perenne.
 Tema 15.- La poda: conceptos generales.
 Tema 16.- Poda de un rosal de pie bajo.
 Tema 17.- Las plantas herbáceas: Bienales y vivaces.
 Tema 18.- La reproducción de las plantas.
 Tema 19.- La multiplicación de las plantas.
 Tema 20.- Lucha contra plagas y enfermedades.

A N E X O I I

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a., nacido/a en, provincia de, el día ... de de 1.9. de estado civil, domiciliado/a en, provincia de, calle, núm., y titular del documento nacional de identidad núm., habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de acceso libre, de una plaza de jardinero de ese Ayuntamiento, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm., correspondiente al día ... de de 1.993.

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y especialmente las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de 1.99

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute.-

ANUNCIO de bases.

PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTELLA FUNCIONARIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

P.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento de Rute, encuadradas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con los haberes correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino 8 y demás retribuciones básicas y complementarias establecidas en esta Corporación.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES.

Para tomar parte en la oposición libre será necesario reunir, en la fecha de extracción del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- Tener descalzado una estatura mínima de un metro y setenta centímetros los varones, y un metro y sesenta y cinco centímetros las mujeres.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Hallarse en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- Haber ingresado los derechos de examen.
- Compromiso de portar armas y utilizárlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con los permisos.

U) Si algún trabajador del Excmo. Ayuntamiento de Rute, se encontrara prestando servicios como Policía Local en el momento de finalización del plazo para presentación de instancias y desde antes de la publicación del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre y Orden de 28 de Enero de 1.993, ambos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, será admitido a las pruebas selectivas.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION.

P.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la Ley, según el modelo del Anexo II o similar, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II.- A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como fotocopia auténtica del documento nacional de identidad.

III.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Adm-

estratógico, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y, de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL.

I.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Con voz pero sin voto.

- VOCALES:**
- Un representante de la Junta de Andalucía.
 - El Delegado de Personal.
 - Un Político Local de la Corporación.
 - El Concejal Delegado de Empleo.
 - Un miembro del Profesorado Local designado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - El Concejal Delegado de Juventud y Deportes.

II.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

III.- La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- PRUEBAS.

I.- Se determinan de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de Enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (BOJA 6-2-93) y Decreto de la Consejería de Gobernación 186/92, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA 5-1-93) y serán las que se relacionan a continuación:

II.- **Pruebas de aptitud física.** Tendrán a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, estando admitido el no superar alguno de los ejercicios.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuar el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Estas pruebas serán las siguientes:

1ª) FUERZA FLEXORA

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible,

en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2ª) SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3ª) SALTO DE LONGITUD

Se tomará la carrera necesaria y se saltará con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

4ª) SALTO DE ALTURA

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres saltando con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5ª) CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 segundos para los hombres y 9'50 segundos para las mujeres.

6ª) CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

III.- **Examen médico.** Con sujeción a un cuadro que garantiza que el aspirante pueda desarrollar las funciones propias del cargo.

IV.- **Pruebas psicotécnicas.** El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELIGENCIALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patologías, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entienda por media y alta las de la población general de nuestro país.

V.- **Prueba de conocimientos teórico-prácticos.** Se compondrá de dos partes:

- a) Contestación, por escrito, de dos temas obtenidos al azar

del programa o temario que figura como Anexo P de estas Bases.

b) Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo P.

Se calificará la prueba de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos en las contestaciones de los dos temas y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización, que será conjunta, se dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS.-

La relación de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas, y comprenderá a quienes, hasta dicho número, hayan superado todas las pruebas, por orden de calificación de mayor a menor, y será elevada a la Comisión de Gobierno con propuesta de nombramiento para las plazas convocadas, a favor de quienes figuren en ella.

Al propio tiempo el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta de la oposición, a los solos efectos de sustitución de alguno de los propuestos que no pudiera ser nombrado o no tomara posesión.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

I.- Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas por la base segunda de esta convocatoria, y dos fotografías actuales en tamaño carnet.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS.-

Los aspirantes que presenten toda la documentación que acredite reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, serán nombrados funcionarios en prácticas, y estarán obligados a seguir y superar un curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, en alguna de las dos convocatorias siguientes que aquella institución organice tras la conclusión del proceso selectivo, decayendo en otro caso el aspirante en su derecho a obtener la plaza, y sin reserva de la superación de los ejercicios prácticos y teóricos para futuras convocatorias de plazas similares.

DECIMA.- TOMA DE POSESION.-

Quiénes hayan superado el curso de formación previsto en la base anterior, serán nombrados definitivamente Guardias de la Policía Local del Ayuntamiento de Rute y habrán de tomar posesión de su cargo ante el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario General dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al de notificación de su nombramiento definitivo, prestando el juramento o promesa que determina la Ley.

UNDECIMA.- EXCLUSIONES.-

Se declara expresamente aplicable para esta convocatoria el cuadro de exclusiones médicas aprobado para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía por Orden del Ministerio del Interior de fecha 11 de enero de 1.988, B.O.E. número 16 de 19 de enero de 1.988.

DUODECIMA.- INCIDENCIAS Y OTROS.-

I.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

III.- Los funcionarios en prácticas, mientras se encuentran prestando los servicios de su clase, percibirán las retribuciones correspondientes a la plaza que ocupen. Durante el desarrollo de los cursos de prácticas percibirán exclusivamente las retribuciones correspondientes al sueldo base y pagas extraordinarias correspondientes a las plazas a las que aspiran.

A N E X O P

- 1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refranero. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autonoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revocación y suplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica

ca 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

- 7.- Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieran precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

A N E X O III

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a, nacido/a en, provincia de, el día de de 1.9...., de estado civil, domiciliado/a en, provincia de, calle, núm., y titular del documento nacional de identidad núm., habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante sistema de Oposición Libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local de ese Ayuntamiento, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. correspondiente al día de de 1.993.

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y especialmente las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 1.99

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991 de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa 1ª fase (Ramal Oriental) Pieza nº 1. Término municipal de Albondón (Granada) (Beneficiarios Ayuntamientos de: Albondón, Albuñol, Murtos y Turón), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Artº 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artº 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albondón y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 20 de abril de 1993, a las 11'30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Albondón, donde se procederá al levantamiento de los actos previos a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 18 de marzo de 1993.- El Secretario General, P.A. El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2116/92).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1992, acordó otorgar aprobación definitiva al siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en sector AO-15 entre Avda. Los Pirralos y C/ Manzano, promovido por Jardines de San Rafael S.A., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Rodríguez Saumell y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el núm. 2189/92 nº 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta sus efectos previstos en el Artº. 119 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 17 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 651/93).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público, durante el plazo de un mes, la aprobación inicial de la revisión de las normas subsidiarias de este municipio, a efectos de reclamaciones.

Jun, 25 de febrero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 699/93).

Información Pública para alegaciones al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-23.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-23.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 -edf. Ret Soler-.

Granada, 17 de febrero de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 725/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Manuel Oliver Hurtado, Bda. la Noria (Churriana), promovido por D. Antonio Rueda Sánchez e/r de Construcciones Jober, S.L.